



MINUTA DE DECLARACIÓN N° 7/2026

REF: DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL EVENTO "TILCARA OPEN 2026", A DESARROLLARSE LOS DÍAS 3 Y 4 DE ABRIL DEL AÑO 2026 EN LA CIUDAD DE TILCARA.

VISTO:

La realización del torneo "Tilcara Open 2026", primera competencia oficial de cubo Rubik en la provincia de Jujuy, a desarrollarse los días 3 y 4 de abril del corriente año en la Sala Barbarita Cruz (CAPEC) de la ciudad de Tilcara, con aval de la World Cube Association;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye un hecho histórico para la provincia, al tratarse de la primera competencia oficial reconocida internacionalmente en la disciplina del speedcubing;

Que el speedcubing es una práctica que fomenta el desarrollo de habilidades cognitivas como la memoria, la lógica, la concentración y la velocidad de resolución de problemas;

Que la iniciativa es impulsada por el joven competidor Awki Giménez, oriundo de la localidad de Juella, quien ha representado a la región en competencias nacionales e internacionales, promoviendo el crecimiento de esta disciplina;

Que el evento es de carácter abierto, inclusivo y sin límite de edad, promoviendo valores como la participación, el aprendizaje colectivo y la superación personal;

Que se prevé la participación de competidores provenientes de distintas provincias del país, generando un impacto positivo en el turismo local y posicionando a Tilcara como sede de eventos innovadores;

Que la actividad carece de fines de lucro y representa un esfuerzo organizativo independiente orientado a la construcción de comunidad;

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy, en su Art. 79, reconoce el derecho a participar en la vida cultural, y en su Art. 80 promueve el desarrollo de la creatividad y el conocimiento;

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, en su Art. 120 inc. h e i, faculta a los municipios a fomentar la cultura, el deporte y el turismo;

Que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante establece en su Art. 121 que las Minutas de Declaración constituyen el instrumento adecuado para expresar el reconocimiento y apoyo institucional a iniciativas de interés comunitario;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 007/2026-HCDT





ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal, Cultural y Deportivo el evento "Tilcara Open 2026", a desarrollarse los días 3 y 4 de abril del año 2026 en la ciudad de Tilcara.

ARTÍCULO 2°: Exprésase el reconocimiento de este Concejo Deliberante al organizador Awki Giménez, por su iniciativa, compromiso y aporte al desarrollo de nuevas disciplinas en la región.

ARTÍCULO 3°: Destácase la importancia del evento como herramienta de promoción turística, integración regional y desarrollo de habilidades cognitivas en niños, jóvenes y adultos.

ARTÍCULO 4°: Instase al Departamento Ejecutivo Municipal a acompañar institucionalmente la realización del evento, colaborando en su difusión y en las gestiones que resulten necesarias.

ARTÍCULO 5°: Remítase copia de la presente a los organizadores del evento y a los medios de comunicación locales para su difusión.

ARTÍCULO 6° Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 14 de abril de 2026.

